



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de septiembre del 2025

VISTOS:

El informe N° 152-2025-MDCC/GPPR/SGP de fecha 22 de septiembre del 2025 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 731-2025-MDCC-GPPR de fecha 22 de septiembre del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento destinadas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20º de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoria N° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27º de referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria estatuye que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 152-2025-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 50,000.00 soles en el Presupuesto del ejercicio 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de mayores ingresos rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 50,000.00 soles en el Presupuesto de Ejercicio 2025 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

INGRESOS

	En Soles
5 RECURSOS DETERMINADOS	50,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	50,000.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	50,000.00
1 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	50,000.00
1 1 21.11 PREDIAL	50,000.00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS	50,000.00



EGRESOS

	En Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	50,000.00
Plego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	50,000.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	50,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	50,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	50,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	50,000.00
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	50,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	50,000.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	50,000.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	50,000.00
23.27.1199	50,000.00
	<hr/>
TOTAL EGRESOS	50,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

